



RESOLUCIÓN N° 1094  
EXPEDIENTE N° 2021-01325048-NEU-DESP#SAPPE  
NEUQUÉN, 07 DIC 2021

**VISTO:**

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Música Nivel Inicial, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al día 31 de marzo de 2021, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

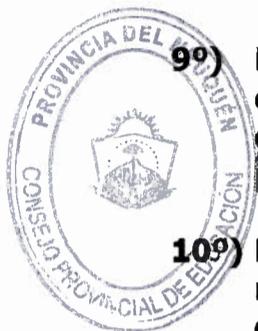
- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2021, para cubrir cargos de Maestro Especial de Música Nivel Inicial de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado.
- 2º) **ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles con efectividad al día 24 de noviembre de 2021.
- 3º) **DETERMINAR** para el presente Movimiento las vacantes nominadas en los Anexos I y II de la presente norma.
- 4º) **INDICAR** que las y los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020 y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo.  
Para la apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
  - Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
  - Otros Títulos Oficiales de carreras terminadas.
  - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- 5º) **ESTIPULAR** que las y los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 6º) **DISPONER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

ES COPIA



**RESOLUCIÓN N° 1094**  
**EXPEDIENTE N° 2021-01325048-NEU-DESP#SAPPE**

- 7º) INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 8º) ACLARAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de mail y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 9º) DISPONER** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10º) ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén [www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/](http://www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/).
- 11º) PRECISAR** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) Escuelas Cabeceras anulará las inscripciones realizadas.
- 12º) FIJAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 13º) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en el marco de las medidas ASPO, DISPO y epidemiológicas vigentes, en fecha y hora a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Los y las aspirantes deberán presentarse en la Escuela Cabecera portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El/la docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.
- 14º) ACORDAR** que podrán inscribirse las y los docentes titulares de instituciones Públicas o Privadas de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad, titulares de horas cátedras de Nivel Medio de la Jurisdicción Provincial.
- 15º) DETERMINAR** que el/la docente titular detallado en el Artículo 14º deberá realizar la renuncia al cargo u horas titulares con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado 2022/2023. Para encontrarse en compatibilidad según reglamentación vigente deberá presentar duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento.



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1094**  
**EXPEDIENTE N° 2021-01325048-NEU-DESP#SAPPE**

**16º) ACLARAR** explícitamente que las y los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso, mediante el Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.



**17º) DETERMINAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

**18º) ESTABLECER** que las y los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.

**19º) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2022/2023.

**20º) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a de lo establecido en el Artículo 19º de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente, el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.

**21º) DISPONER** que el/la docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 19º de la presente norma, sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

**22º) ESTABLECER** que el/la docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 19º de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente. Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 21º del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.

**23º) INDICAR** que por la Dirección General de Modalidad Artística se realizarán las notificaciones correspondientes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial y Distritos Escolares I al XIV.

**24º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General Modalidad Artística a los efectos indicados en el Artículo 23º. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RIO  
Voca. por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén



RESOLUCIÓN N° 1094  
EXPEDIENTE N° 2021-01325048-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2021

Grupos A y B

MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA NIVEL INICIAL, DKB-3

INGRESO

Nº	Ord.	Localidad	Cat.	Gr.	D.R.	Vacante	Se	Turno
	1	Neuquén	1°	A	I	Jubilación Blamar Lidia – Disposición N° 657/2020	301	Tarde
2	3	Plaza Huinul	1°	A	II	Fijación de Planta - Resolución N° 0104/1999	302	Tarde
3	4	Cutral Có	1°	A	II	Fijación de Planta - Resolución N° 0123/1999	301	Tarde
4	6	Neuquén	1°	A	VIII	Creación Resolución N° 0164/2014	303	Compartido
5	11	Junín de los Andes	1°	B	IV	Traslado Oyola, Bárbara Resolución N° 1631/2017	301	Tarde
6	13	Centenario	1°	A	VI	Jubilación Parraud Cordeyro, Jacqueline - Disposición N° 205/2017	302	Tarde
7	13	Centenario	1°	A	VI	Creación Resolución N° 0165/2016	303	Compartido
8	17	Neuquén	1°	A	I	Renuncia Palomo Celeste - Disposición N° 1688/2016	302	Tarde
9	19	Las Lajas	1°	B	VII	Jubilación Flores, Iliana Disposición N° 970/2012	301	Mañana
10	24	San Martín de los Andes	1	B	IX	Renuncia Waisman, Natalia Disposición N° 620/2020	303	Tarde
11	29	Centenario	1°	A	VI	Jubilación Fuentes, Marcela Disposición N° 81/2019	301	Compartido
12	29	Centenario	1°	A	VI	Creación Resolución N° 0165/2016	303	Compartido
13	33	Neuquén	1°	A	VIII	Traslado Portillo, Elizabeth Resolución N° 0534/2016	301	Tarde
14	33	Neuquén	1°	A	VIII	Traslado Bavio, Ana Paula - sin norma legal	302	Mañana
15	36	Neuquén	1°	A	VIII	Traslado Ibach, Stella - sin norma legal	301	Mañana
16	39	Plottier	1°	A	X	Renuncia Pérez, Matías Disposición N° 2635/2018	302	Tarde
17	41	San Patricio del Chañar	1°	B	VI	Creación Resolución N° 1210/2005	302	Tarde
18	42	Neuquén	1°	A	VIII	Traslado Fontanilla, Daniel Resolución N° 0929/2018	302	Tarde
19	43	S. Martín de los Andes	1	B	IX	Vacante Renuncia García, Germán -Disposición N° 986/2021	301	Tarde
20	45	Senillosa	2°	B	X	Creación Resoluciones N° 0164/2014 y N° 0521/2014	302	Tarde



ES COPIA



**RESOLUCIÓN N° 1094**  
**EXPEDIENTE N° 2021-01325048-NEU-DESP#SAPPE**

21	48	Chos Malal	2°	B	V	Creación Resolución N° 0123/2015	302	Mañana
22	55	Junín de los Andes	1°	B	IV	Creación Resolución N° 0050/2021	302	Tarde
23	56	Senillosa	1°	B	X	Creación Resolución N° 0422/2021	301	Mañana
24	56	Senillosa	1°	B	X	Creación Resolución N° 0422/2021	302	Tarde
25	59	Centenario	1°	B	VI	Renuncia López Luciano - Disposición N°459/2020	301	Compartido

**ES COPIA**

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO, CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN N° 1094**  
**EXPEDIENTE N° 2021-01325048-NEU-DESP#SAPPE**

**ANEXO II**

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2021**

**GRUPOS C y D**

**MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA NIVEL INICIAL, DKB-3**

**INGRESO**

N° Or.	Jardín N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R.	Vacante	Sec.	Turno
1	26	Villa La Angostura	1°	C	IX	Renuncia Litwiller, Débora Disposición N° 3737/2016	302	Tarde
2	34	Piedra del Águila	1°	C	XIII	Fijación de Planta Resolución N° sin norma legal	301	Mañana
3	37	Rincón de los Sauces	1°	C	XII	Fijación de Planta Resolución N° 1159/1999	301	Mañana
4	54	Las Ovejas	2°	D	XIV	Creación Resolución N° 1104/2011	101	Compartido
5	57	Villa La Angostura	1°	C	IX	Traslado Páez Flores, Christian – Resolución N° 1270/15	301	Mañana

**ES COPIA**

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILLO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Voca: por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación